



"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 2063-2015/MPS-GSC y GRD

Sullana, 14 de octubre de 2015

Visto: El Informe N° 1781-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 22.07.2015, emitido por la Sub Gerencia de Control Municipal; Informe N° 1272-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 20.07.2015 emitido por la Unidad Sancionadora; Informe N° 1201-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-UFEIM del 03.07.2015 emitido por la Unidad de Fiscalización e Inspección Multidisciplinaria; Notificación de Cargo N° 1355 del 30.06.2015 y Acta de Fiscalización N° 686-2015/MPS-SGCM-UFEIM del 30.06.015, referidos a la presunta infracción administrativa en la que habría incurrido el administrado Sr. **CESAR AUGUSTIN JIVAJA MORE**, con DNI N° 43984910, Propietario del Lubricentro y Autolavado "JIVAJA", Ubicado en Av. Panamericana N° 956- Urb. Sta. Rosa - Sullana, " **POR HABER SUPERADO LA FECHA DE CADUCIDAD Y NO HABER INICIADO AL TRAMITE DE RENOVACION DEL CERTIFICADO DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL**", con código de infracción F-117, Equivalente al 15% de la UIT.

Considerando:

Verificados los documentos que obran en el Informe N° 1272-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 20.07.2015, El Jefe de la Unidad de Sanción informa que se ha efectuado el ingreso al Sistema la Notificación de Cargo N° 1355 del 30.06.2015, con código de Infracción F-117, "POR HABER SUPERADO LA FECHA DE CADUCIDAD Y NO HABER INICIADO AL TRAMITE DE RENOVACION DEL CERTIFICADO DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL". Equivalente al 15% de la UIT. Y como Medida Complementaria: CIERRE TEMPORAL, impuesta a Sr. **CESAR AUGUSTIN JIVAJA MORE**, con DNI N° 43984910, Propietario del Lubricentro y Autolavado "JIVAJA", Ubicado en Av. Panamericana N° 956- Urb. Sta. Rosa - Sullana, por lo que la autoridad municipal procedió a la imposición de la Notificación de Cargo N° 1355.

Que, la Ordenanza Municipal N°018-2014/MPS, contempla una infracción tipificada con código F-117, "POR HABER SUPERADO LA FECHA DE CADUCIDAD Y NO HABER INICIADO AL TRAMITE DE RENOVACION DEL CERTIFICADO DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL". Equivalente al 15% de la UIT. Y como Medida Complementaria: Cierre Temporal.

Que, el administrado ha presentado descargo, dentro de los 05 (cinco) días hábiles, con Exp. N° 20599 de Fecha 03.07.2015, señalando argumentos, que no le eximen de responsabilidad administrativa.

Se Resuelve:

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 38° de la Ordenanza Municipal N° 18-2014/MPS del 23 de Julio del 2014, Dar inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador contra el presunto administrado Sr. **CESAR AUGUSTIN JIVAJA MORE**, con DNI N° 43984910, Propietario del Lubricentro y Autolavado "JIVAJA", Ubicado en Av. Panamericana N° 956- Urb. Sta. Rosa - Sullana, "POR HABER SUPERADO LA FECHA DE CADUCIDAD Y NO HABER INICIADO AL TRAMITE DE RENOVACION DEL CERTIFICADO DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL", con código de infracción F-177, Equivalente al 15% de la UIT. la misma que reúne la formalidad prevista en el numeral 3 del artículo 234 de la Ley N° 27444, concediéndose el plazo de cinco días hábiles a fin de que el presunto infractor, Presente sus alegatos y/o descargos con las pruebas que estime por conveniente.

Póngase de conocimiento la presente Resolución a la parte interesada, Ubicado en Av. Panamericana N° 956- Urb. Sta. Rosa - Sullana

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Ar chivo
LECP/damt

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
DAP: PNP(R) LUIS ENRIQUE CORNEJO PEREZ
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES